

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	3/abril/2014 Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Baja California designando delegados y domicilio en esta ciudad; asimismo, desahoga el requerimiento ordenado en autos.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	2/abril/2014 "I. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente , la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, estado de Oaxaca. II. Notifíquese por lista y mediante oficio al citado Municipio. III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. "

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.	3/abril/2014 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular que se formula, notifíquese por oficio a las partes. Asimismo, publíquense en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Por otra parte, requiérase a las autoridades demandadas, Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Oaxaca, así como a la Auditoría Superior de la Federación para que a la brevedad, informen a este Alto Tribunal de los actos tendientes al cumplimiento de la sentencia. Finalmente, envíese copia certificada de la sentencia y el voto particular a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMOAC, ESTADO DE MORELOS.	3/abril/2014 Se tiene al delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, exhibiendo copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 1057, así como de las normas impugnadas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.